



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
**GOBERNACIÓN**  
Secretaría de Salud

FO-M9-P3-O2 V01

1.220.20-13.1

CIRCULAR EXTERNA No. 525872

Santiago de Cali, abril 1 de 2020

PARA: Direcciones Locales de Salud, Instituciones Prestadoras de servicios de Salud del Valle del Cauca públicas y privadas, Empresas Administradoras de Planes de Beneficio, Administradoras de Riesgos Laborales

DE: Secretaría Departamental de Salud

ASUNTO Regulación Cupos Alta Complejidad para casos confirmados Coronavirus Covid-19

Cordial Saludo.

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria por el coronavirus Covid-19 y la proyección de la demanda de servicios de cuidado crítico consecuente, además la disposición contenida en la Resolución 1220 de 2010 según la cual en su artículo 5 literal g establece como función del CRUE: "Coordinar la operación de los procesos de referencia y contrareferencia en el área de influencia del CRUE en situaciones de Emergencia y Desastre". De igual manera, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 0000385 de marzo 12 de 2020, mediante la cual se declara la emergencia sanitaria por el coronavirus Covid-19 y se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, con el objeto de evitar y controlar la propagación del coronavirus COVID 2019.

Por lo anterior, esta Secretaría Departamental de Salud determina que la regulación de pacientes con diagnóstico confirmado para Covid-19 y que requieran atención en Unidades de Cuidado Intensivo, independiente del tipo de afiliación será realizada estrictamente a través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias en Salud del Departamento CRUE Valle, con la asignación de un código Único que será requisito para la presentación de las cuentas de cobro derivadas de la atención.

Así mismo, será necesario el envío de la información consistente en la disponibilidad diaria de sus camas de Cuidado intermedio e intensivo antes de las 8 am a los correos [cruesalud@cruevalle.org](mailto:cruesalud@cruevalle.org) y [coordinacionvalle@cruevalle.org](mailto:coordinacionvalle@cruevalle.org) y la permanente comunicación a través de las líneas 6206820 opción 1 y el Celular de Emergencias 3104684007 y Avantel 948\*266(3505865075).

Atentamente,

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE  
Secretaría Departamental de Salud

Transcribió: Jimmy Caicedo, Líder de programa  
Revisó: Nora Elena Muñoz, Subsecretaria Asesoramiento y Desarrollo de Servicios de Salud  
Archivó en: Carpeta PQRSD 1.220.20-52 - CORONAVIRUS

N T: 890399029-5  
Palacio de San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:  
Sitio WEB: [www.valledelcauca.gov.co](http://www.valledelcauca.gov.co) e-mail: [@valledelcauca.gov.co](mailto:@valledelcauca.gov.co)  
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia